



Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°029-GG-2019-SBCH

Chiclayo, 05 Diciembre del 2019.

VISTO, El Memorandum N° 373-2019-GG-SBCH de fecha 04 de diciembre del 2019, sobre proyecto de Resolución designando a la Sra. Elena Cabrera de Céspedes como Fedataria de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado;

Que, en concordancia con el artículo 138º del texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-Jus que establece el régimen de Fedatarios, instituye que la entidad debe designar fedatarios institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, brindando gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, por necesidad institucional, se ha considerado pertinente designar a la servidora que ejercerá la función de Fedataria de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;

Por lo que, estando a lo dispuesto en los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N°087-2019-P-SBCH, de fecha 10 de Junio del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR A LA SERVIDORA SRA. ELENA CABRERA DE CESPEDES como Fedataria de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por un período de dos (2) años.

ARTICULO SEGUNDO.- La Fedataria designada en el artículo anterior desempeñará sus funciones en forma ad honorem y el servicio que brinde será totalmente gratuito.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a las Oficinas Administrativas y a la usuaria para su conocimiento y fines

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional para que se publique en la página web de la institución (www.sbch.gob.pe) para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Ing. Oscar Alberto Tirado Gálvez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

06 DIC. 2019

